

Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

#### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

# LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que,** el artículo 227 ibídem, estipula: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que,** el artículo 288 ibídem, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: "(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";

**Que,** el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: "(...) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)";

**Que,** el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: "Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de

Dirección General de Aviación Civil





Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,0000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central";

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0017-R de 26 de febrero de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, resolvió: "...Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-002, para la "ADQUISICIÓN DE TUBOS REPELENTES DE AVES (POLIBUTENO), EN LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL", con un presupuesto referencial de USD 8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días, contados a partir de la firma del contrato, ..."; aprobó los pliegos; y designó al señor Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

**Que,** el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-002, para la "ADQUISICIÓN DE TUBOS REPELENTES DE AVES (POLIBUTENO), EN LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL", fue publicado el 26 de febrero de 2024, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

**Que,** mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 01 de marzo de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que dentro de este procedimiento de contratación NO se efectuaron preguntas; así como, tampoco se requirió realizar aclaraciones al pliego. Acta que se encuentra debidamente suscrita;

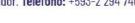
**Que,** mediante ACTAS DE APERTURA DE OFERTAS de 05 de marzo 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

#### "1.- Código Oferente: DGAC-001

| Ord. | Parámetro  | Detalle    |
|------|--|------------|
| 1    | Hora de recepción  | 11:32      |
| 2    | Fecha de recepción   | 05/03/2024 |
| 3    | Número de anexos   | 17         |
| 4    | Firma electrónica en el formulario de la oferta            | SI         |
| 5    | Valor de la oferta   | 8.897,50   |
| 6    | Oferta eleva al portal informático de contratación pública | SI         |

2.- Código Oferente: DGAC-002









### Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

| Ord. | Parámetro  | Detalle    |
|------|--|------------|
| 1    | Hora de recepción  | 20:23      |
| 2    | Fecha de recepción   | 03/03/2024 |
| 3    | Número de anexos   | 9          |
| 4    | Firma electrónica en el formulario de la oferta            | SI         |
| 5    | Valor de la oferta   | 8.899,90   |
| 6    | Oferta eleva al portal informático de contratación pública | SI         |

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que,** mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 06 de marzo de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que de la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

| Nro. | OFERENTE | CONVALIDACIÓN |
|------|----------|---------------|
| 1    | DGAC-001 | NO            |
| 2    | DGAC-002 | NO            |

Acta que se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 08 de marzo de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente señaló: "...a) Habilitar para la etapa de "negociación" al siguiente oferente en razón de que su oferta cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

| Ord. | Código   | Oferente                 | RUC           |
|------|----------|--------------------------|---------------|
| 1    | DGAC-001 | FLORES MOLINA JORGE LUIS | 0916278724001 |

b) Deshabilitar al siguiente oferente por incumplir con los requisitos establecidos en los pliegos:

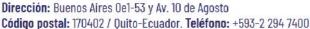
| Ord. | Código   | <b>Oferente</b>             | RUC           |
|------|----------|-----------------------------|---------------|
| 1    | DGAC-002 | NOVACHEM DEL ECUADOR S.C.C. | 1793190259001 |

<sup>...&</sup>quot;. Acta que se encuentra debidamente suscrita;

**Que,** mediante Oficio Nro. DGAC-IIAE-2024-0002-O de 13 de marzo de 2024, el señor Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el procedimiento, citó al oferente Jorge Luis Flores Molina, en lo pertinente a la: "... sesión de negociación" señalada para el día viernes 15 de marzo de 2024, a las 14H00, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, ubicada en las calles Buenos Aires OE1-53 y Av. 10 de agosto o por medios telemáticos, en cuyo caso previo a la sesión se remitirá el enlace para la misma";

Que, mediante ACTA DE NEGOCIACIÓN de 15 de marzo de 2024, suscrita por el señor Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el procedimiento, y el señor Jorge Luis Flores Molina, en calidad de oferente, en la cual se deja constancia de lo siguiente: "... El oferente manifiesta que los precios de su oferta son muy ajustados y no es posible aplicar un descuento del 10%, y propone que se acepte un descuento por el 5.5% del presupuesto referencial del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2024-002 que corresponde un valor de USD 489.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 50/100 Dólares de

#### Dirección General de Aviación Civil







Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

los Estados Unidos de Norteamérica).

Luego de las negociaciones respectivas las partes acuerdan que el porcentaje final del descuento corresponde al 5.5% del presupuesto referencial del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2024-002, obteniendo como resultado un valor total de USD 8410,40 (OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica),sin incluir el IVA.

# 5.2. ACUERDOS ECONÓMICOS ALCANZADOS

Las partes acuerdan un valor final de la oferta económica en USD 8410,40 (OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA. (...)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-IIAE-2024-0019-M de 18 de marzo de 2024, el señor Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el procedimiento, remitió en anexo digital el Informe de Recomendación de Adjudicación y su alcance, a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, recomendando en lo pertinente que: "...se permite recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE TUBOS REPELENTES DE AVES (POLIBUTENO), EN LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL", del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-2024-002, al oferente FLORES MOLINA JORGE LUIS, con RUC 0916278724001, por el valor de 8.410,40 (OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días, contados a partir de la firma del contrato, ...", consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: " ..., continuar debido proceso de conformidad al Informe y recomendación de adjudicación";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0120-M de 21 de marzo de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, informó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "En atención al memorando Nro. DGAC-IIAE-2024-0019-M de 18 de marzo de 2024, por el cual se emana la recomendación de adjudicación referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-002, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE TUBOS REPELENTES DE AVES (POLIBUTENO), EN LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL", misma que es acogida en su integralidad por la suscrita, me permito solicitar a usted se digne disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de adjudicación,...", consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. favor elaborar la Resolución de adjudicación procedimiento Nro. SIE-DGAC-2024-002";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:





Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

Artículo 1.- Acoger el Informe de Recomendación de Adjudicación y su alcance, constantes en anexo al Memorando Nro. DGAC-IIAE-2024-0019-M de 18 de marzo de 2024; y, Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-002, para la "ADQUISICIÓN DE TUBOS REPELENTES DE AVES (POLIBUTENO), EN LOS AEROPUERTOS DE PLANTA CENTRAL", al oferente FLORES MOLINA JORGE LUIS, con RUC Nro. 0916278724001, por el valor de USD 8.410,40 (OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100 CTVS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días, contados a partir de la firma del contrato.

**Artículo 2.- Notificar** al señor FLORES MOLINA JORGE LUIS, con RUC Nro. 0916278724001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Msg. Juan Carlos Jacho Vilcacundo, Analista en Gestión Ambiental, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

#### Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0120-M

Copia

Señor Ingeniero Lauro Aquiles Vera Jimenez Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señor Magíster Juan Carlos Jacho Vilcacundo **Analista en Gestión Ambiental** 

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400





# Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0023-R Quito, D.M., 26 de marzo de 2024

Señor Magíster Óscar Iván Jiménez Ramón **Analista Administrativo 3** 

Señora Licenciada Maria Paulina Gonzalez Salcedo **Directora de Comunicación Social** 

Señora Magíster Rosa Herminia Alvarez Rivera **Directora de Asesoría Jurídica** 

ao/ra